

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

Doña María del Carmen González Heras, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 919/1993, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra la finca hipotecada por doña María del Rosario Delgado Ramírez y don Sergio del Río Rosa, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de la finca que luego se dirá, en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Barcelona, vía Layetana, números 8 y 10, planta séptima, teniendo lugar la primera subasta el día 19 de enero de 1996, a las diez horas; la segunda subasta, si resultare desierta la primera, el día 16 de febrero de 1996, a las diez horas, y la tercera subasta, si resultare desierta la segunda, el día 15 de marzo de 1996, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta, sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancias de acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que, si el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor continuarán subsistentes, y que el rematante no acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecado los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Finca objeto de subasta

Casa en la barriada de San Andrés de Palomar, de esta ciudad, en la calle Virgili, número 87, que se compone de bajos con una tienda, escalera y dos pisos altos. Mide 148 metros 62 decímetros 75 centímetros cuadrados. Linda: Frente, este, dicha calle; izquierda, entrando, sur, la casa número 85, de la misma calle; derecha, norte, con la número 89, hoy calle Roquetas, y fondo, oeste, sucesores de don Simón Romeu Olivé. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 2.258, libro 186 de la sección segunda, folio 87, finca número 9.803.

La anterior finca está tasada a efectos de subasta en 14.000.000 de pesetas.

En caso de que cualesquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se celebraría al día siguiente con las mismas condiciones, en el mismo lugar y a la misma hora, excepto los sábados.

Dado en Barcelona a 17 de octubre de 1995.—La Secretaria judicial, María del Carmen González Heras.—72.471.

CARTAGENA

Edicto

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 23/1993, a instancias de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ortega Parra, contra don Ginés Martínez Pérez y doña María Vidal Madrid en reclamación de 2.776.119 pesetas de principal, más 900.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, por tercera vez, el día 10 de enero y hora de las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Angel Bruna, piso segundo, con las condiciones siguientes.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes, ascendente a la tasación que se refleja al final, y en tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 0155, de esta ciudad, cuenta corriente 3054000017023/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá de consignar el 40 por 100 del tipo de la segunda.

El ejecutante podrá tomar parte de la misma y mejorar postura sin necesidad de consignación alguna.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación, en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiendo el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados para las subastas fuera festivo será trasladado al día siguiente hábil e idéntica hora.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen a subasta

Urbana. Local comercial en planta baja, sito en la calle Platón, de El Albuñón, inscrita al tomo 2.167, libro 721, folio 48, finca número 63.435, sección tercera, del Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Rústica. Situado en el paraje de Villarica, diputación de Miranda, 1 hectárea 70 áreas 85 centiáreas. Inscrita al tomo 2.158, libro 720, folio 129, finca número 63.516.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena a 31 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria judicial.—72.507-3.

CARTAGENA

Edicto

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 70/1992, a instancias de «Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada», representada por el Procurador señor Frijas Costa, contra don Francisco Guzmán Sánchez, doña María Zaplata Hernández, don Juan Guzmán Vidal y doña Josefa Sánchez Coronado, en reclamación de 1.825.519 pesetas de principal, más 700.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar en pública subasta, por término de veinte días, el bien que más adelante se describe, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 10 de enero y hora

de las once, para la segunda el día 13 de febrero y hora de las once, y para la tercera, el día 12 de marzo y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Angel Bruna, piso segundo, con las condiciones siguientes.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo del bien, ascendente a 10.012.000 pesetas. El tipo de la segunda subasta será el avalúo rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 0155, de esta ciudad, cuenta corriente 3054000017070/91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá de consignar el 40 por 100 del tipo de la segunda. El ejecutante podrá tomar parte de la misma y mejorar postura sin necesidad de consignación alguna.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación, en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados para las subastas fuera festivo será traladado al día siguiente hábil e idéntica hora.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bien que sale a subasta

Finca número 64.999. Inscrita al folio 146, sección tercera, libro 749, a nombre de don Juan Guzmán Vidal y doña Josefa Sánchez Coronado. Valorada en 10.012.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 6 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaría judicial.—72.420.

CORDOBA

Edicto

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 248/1991, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Giménez Guerrerro, contra Coto Bajo Explotaciones Agrícolas, Ganaderas y Cinegéticas y don Ignacio Villén Castillo, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, por primera vez, los bienes que se expresarán, señalándose para la celebración de la misma el día 23 de enero de 1996 y hora de las diez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; para el caso de no haber postores, se señala para la segunda subasta, el día 26 de febrero de 1996, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y el día 28 de marzo de 1996 y hora de las diez, en tercera subasta, sin

sujeción a tipo, si no hubiere postores en la segunda, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o resguardo de haberlo hecho.

Tercera.—Sólo el actor podrá ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Piso 1.ª, 7, de la avenida de Barcelona, número 13, de la calle Murcia, con acceso por la primera. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 1.851, libro número 738, sección segunda A, folio 97, finca número 58.673. Tipo primera subasta 13.500.000 pesetas.

Plaza de garaje número 14, en planta sótano, de la misma ubicación que la anterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.187, libro número 772, sección segunda B, folio 94, finca número 59.060. Tipo primera subasta 2.000.000 de pesetas.

Plaza de garaje, en planta sótano, de la misma ubicación. Inscrita en el Registro al tomo 1.887, libro número 772, sección segunda B, folio 97, finca número 59.062. Tipo primera subasta 1.500.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 22 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Pedro José Vela Torres.—El Secretario.—72.497.

FIGUERES

Edicto

Doña Estrella Carmen Oblanca Moral, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Figueres y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 406/1993, instado por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don José Ribas Moreno y doña Montserrat Fornells Oliver y «Eurobrava, Sociedad Anónima».

Por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y en su caso, segunda y tercera, en el término de veinte días, del bien hipotecado como de la propiedad de los demandados que al final se indicará.

Se previene a los licitadores que:

Primero.—Para llevar a efecto la primera subasta se señala el día 23 de enero de 1996, a las diez horas, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De no concurrir postores se anuncia segunda subasta para el día 23 de febrero de 1996, a las diez horas, y si ésta también se declarara desierta, se anuncia tercera subasta a celebrar el día 25 de marzo de 1996, a las diez horas, en el lugar indicado, todas ellas por los tipos que se dirán.

Segundo.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en 35.100.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores; para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse posturas inferior, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta a excepción del acreedor demandante, deberán consignar previamente en la cuenta

de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta respectiva podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando con el mismo, en el Juzgado, el 20 por 100 del tipo de remate.

Séptimo.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si por el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sean por el orden de sus respectivas posturas.

Octavo.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien hipotecado

Urbana sita en Roses, territorio Puig Rom. Superficie 208,25 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Roses al tomo 2.742, libro 383, folio 142, finca número 4.632 N.

Dado en Figueras a 1 de septiembre de 1995.—La Secretaria, Estrella Carmen Oblanca Moral.—72.489.

GIRONA

Edicto

Don Jaume Masfarré Coll, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 115/1995 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Layetana, representada por doña María Carmen Ramio Costa, contra don Juan Masgrau Cortada, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura de la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ramón Folch, sin número, el próximo día 28 de febrero de 1996, a sus nueve horas, y precio de tasación, y para la celebración de la segunda subasta, se señala el próximo día 9 de abril de 1996, a sus nueve horas, y con la rebaja del 25 por 100, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el siguiente día 9 de mayo de 1996, a sus nueve horas, y sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es la valoración dada en la escritura de hipoteca que se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1665, oficina principal, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la valoración.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Propiedad número 2. Local sin destino definido en el piso primero de la casa señalada con el número 64 del paseo de la Industria, de Banyoles. Tiene una superficie construida de 99 metros cuadrados y se distribuye en cinco habitaciones. Linda: Frente, al paseo de la Industria; derecha, entrando, caja de escalera y proyección vertical del terreno perteneciente a la propiedad número 1; izquierda y fondo, proyección vertical finca de don Salvador Masgrau Cortada.

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad de Girona número 4 al tomo 2.535, libro 164, folio 186, finca 9.766, siendo la inscripción segunda.

Valorada en 14.662.000 pesetas.

Para el caso de resultar negativa la diligencia de notificación al demandado de dichos señalamientos, servirá la publicación del presente edicto como notificación al demandado.

Dado en Girona a 29 de noviembre de 1995.—El Juez, Jaume Masfarré Coll.—El Secretario.—67.286.

LORCA

Edicto

Doña Ana-Ortiz Gervasi, Secretaria en comisión de servicio del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Lorca (Murcia),

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 159/1991, seguido en este Juzgado a instancia de «Construcciones Gerardo Hernández, Sociedad Anónima», representada por el Procurador DTE don Antonio Rentero Jover, contra don Feliciano Miras Pérez y esposa, a efectos hipotecarios, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta, en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas:

1. Vivienda en Totana, en la segunda travesía a la calle Doctor Fleming, compuesta de dos plantas. Con una superficie total construida de 93,20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, bajo el número 35.403, tomo 1.486, libro 507, folio 53. Su valor, según peritación, es de 1.500.000 pesetas.

2. Tierra de cabida 2 hectáreas 5 áreas 85 centiáreas, en término de Totana, diputación de Morti, paraje Los Cantareros y sitio de la Viña de la Monja. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, bajo el número 36.150, tomo 1.350, libro 477, folio 80. Su valor, según peritación, es de 8.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 18 de enero de 1996, y hora de las once, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 9.500.000 pesetas, según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20

por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y a los tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del demandante, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se derivan.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de febrero de 1996, y hora de las once, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 14 de marzo de 1996, y hora de las once, sin sujeción a tipo.

Dado en Totana a 19 de julio de 1995.—La Secretaria judicial, Ana Ortiz Gervasi.—72.436.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 20/1992, a instancia de «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra «Promociones La Murta, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 24 de enero de 1996, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, el indicado más adelante junto a la descripción de cada una de las fincas hipotecadas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 28 de febrero de 1996, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, el 75 por 100 del indicado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 17 de abril de 1996, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depo-

sitante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000020/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

En Alzira (Valencia). Inscritas en el Registro de la Propiedad de Alzira, cuya descripción, inscripción y tipo para la primera subasta son los siguientes:

1. Calle Barrio de Santa Catalina, plaza de aparcamiento señalada con el número 1. Inscrita al tomo 1.517, libro 496, folio 4, finca número 42.949, inscripción segunda. Tipo para la primera subasta: 1.727.927 pesetas.

2. Calle Barrio de Santa Catalina, plaza de aparcamiento señalada con el número 2. Inscrita al tomo 1.517, libro 496, folio 7, finca número 42.950, inscripción segunda. Tipo para la primera subasta: 1.727.927 pesetas.

3. Calle Barrio de Santa Catalina, plaza de aparcamiento señalada con el número 3. Inscrita al tomo 1.517, libro 496, folio 10, finca número 42.951, inscripción segunda. Tipo para la primera subasta: 827.042 pesetas.

4. Calle Barrio de Santa Catalina, plaza de aparcamiento señalada con el número 4. Inscrita al tomo 1.517, libro 496, folio 13, finca número 42.952, inscripción segunda. Tipo para la primera subasta: 1.107.651 pesetas.

5. Calle Barrio de Santa Catalina, plaza de aparcamiento señalada con el número 5. Inscrita al tomo 1.517, libro 496, folio 16, finca número

ro 42.953, inscripción segunda. Tipo para la primera subasta: 1.107.651 pesetas.

6. Calle Barrio de Santa Catalina, plaza de aparcamiento señalada con el número 6. Inscrita al tomo 1.517, libro 496, folio 19, finca número 42.954, inscripción segunda. Tipo para la primera subasta: 1.107.651 pesetas.

7. Calle Barrio de Santa Catalina, plaza de aparcamiento señalada con el número 7. Inscrita al tomo 1.517, libro 496, folio 22, finca número 42.955, inscripción segunda. Tipo para la primera subasta: 1.107.651 pesetas.

8. Calle Barrio de Santa Catalina, plaza de aparcamiento señalada con el número 8. Inscrita al tomo 1.517, libro 496, folio 25, finca número 42.956, inscripción segunda. Tipo para la primera subasta: 1.403.018 pesetas.

9. Calle Barrio de Santa Catalina, plaza de aparcamiento señalada con el número 10. Inscrita al tomo 1.517, libro 496, folio 31, finca número 42.958, inscripción segunda. Tipo para la primera subasta: 2.362.978 pesetas.

10. Calle Barrio de Santa Catalina, plaza de aparcamiento señalada con el número 11. Inscrita al tomo 1.517, libro 496, folio 34, finca número 42.959, inscripción segunda. Tipo para la primera subasta: 2.806.036 pesetas.

11. Vivienda en calle Barrio de Santa María, con entrada por el zaguan en calle Doctor Ferrán, planta segunda, tipo A, puerta 4. Inscrita al tomo 1.517, libro 496, folio 52, finca número 42.965, inscripción segunda. Tipo para la primera subasta: 9.378.067 pesetas.

12. Vivienda en chaflán de calle Barrio de Santa Catalina, con calle Doctor Ferrán, planta tercera, tipo D, puerta 8. Inscrita al tomo 1.517, libro 496, folio 61, finca número 42.968, inscripción segunda. Tipo para la primera subasta: 9.968.812 pesetas.

13. Vivienda en chaflán de calle Barrio de Santa Catalina, con calle Doctor Ferrán, planta tercera, tipo C, puerta 9. Inscrita al tomo 1.517, libro 496, folio 64, finca número 42.969, inscripción segunda. Tipo para la primera subasta: 9.821.126 pesetas.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—72.503.

MOSTOLES

Edicto

Don Juan Francisco López de Hontanar Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de la villa de Mostoles y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 240/1994, a instancia de Caja de Ahorros de Asturias contra don Jaime Marina Rivas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo, en una o varias subastas, habiéndose efectuado simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 14 de febrero de 1996, a las once horas. Tipo de licitación: 30.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 13 de marzo de 1996, a las once horas. Tipo de licitación: 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 17 de abril de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberá consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera

y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda. Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 7 de Mostoles, cuenta del Juzgado número 2352, avenida Dos de Mayo, número 4, de Mostoles. Número de expediente o procedimiento: 240/94; en tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazos previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen, donde podrán consultarlos todos los viernes hábiles de nueve a once treinta horas. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero, con anterioridad o simultáneamente a la consignación de la totalidad del precio.

Sexta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el día siguiente, miércoles hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Chalé adosado número 79 en la urbanización denominada «La Ciudadela», situada en la parcela de terreno en el polígono 5 de la urbanización «Valdepastores», actualmente avenida de Las Lomas, sin número, en término municipal de Boadilla del Monte (Madrid).

Tiene su acceso por la calle de los Cartagineses, correspondiéndole el número 28 de la misma y está edificado sobre una parcela de 210 metros cuadrados. El chalé es de forma rectangular desarrollado en dos plantas comunicadas entre si por medio de una escalera interior. La superficie construida es de 158,92 metros cuadrados, sin terrazas.

La distribución de las plantas de edificación es la siguiente: Planta baja, que consta de vestíbulo de entrada, cocina-office, salón-comedor, aseo y escalera de subida a la planta superior. Tiene, además esta planta, un porche cubierto destinado a aparcamiento de un automóvil, otro porche de entrada a la vivienda y uno más en la parte trasera de la vivienda con salida desde el salón-comedor. Planta alta, que se compone de tres dormitorios, dos baños, vestíbulo y escalera. El espacio de la parcela no ocupado por la construcción está dividido en dos

zonas, una en la parte anterior del chalé y otra en la parte posterior destinada a jardín y patio.

Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de los Cartagineses, y a la derecha, entrando, con chalé número 68; a la izquierda, con chalé número 70, y al fondo, con zona verde común.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de una setentaseisava parte.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón número 2, al tomo 356 del archivo general, libro 158 del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, finca 8.788, folio 133, inscripción quinta.

Y con el fin de llevar a cabo lo acordado y la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» lo expido en Mostoles a 19 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco López de Hontanar Sánchez.—La Secretaria.—72.474.

MOSTOLES

Edicto

Doña Nuria Barabino Ballesteros, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Mostoles y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 198/1995, a instancia de Banco Central Hispanoamericano contra doña María Josefa Nava Saiz, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 15 de enero de 1996, a las doce treinta horas. Tipo de licitación, 62.400.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 12 de febrero de 1996, a las doce treinta horas. Tipo de licitación, 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 11 de marzo de 1996, a las doce treinta horas. Tipo de licitación, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 5, de Mostoles; cuenta del Juzgado número 2682, sucursal avenida Dos de Mayo, 4, de Mostoles; número de expediente o procedimiento; en tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen, donde podrán consultarlos todos los días hábiles de nueve a once treinta horas. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a terceros, con anterioridad o simultáneamente a la consignación de la totalidad del precio.

Sexta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de la subasta

Local comercial en dos plantas en el número 74 de la avenida de la Constitución, en Móstoles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Móstoles al tomo 1.258, libro 97, folio 11, finca 10.701, inscripción primera.

Dado en Móstoles a 21 de noviembre de 1995.—La Juez sustituta, Nuria Barabino Ballesteros.—La Secretaría judicial.—72.425.

YECLA

Edicto

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario Judicial de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 191/93, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia representada por el Procurador don Manuel Azorín García, contra don Francisco Andrés Soriano y doña María Virginia Azorín Gómez, en reclamación de 1.089.092 pesetas de principal, más 500.000 pesetas que se presupuestan para intereses legales, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 16 de enero para la primera, 20 de febrero para la segunda y 19 de marzo para la tercera, todas ellas a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina Banco Bilbao Vizcaya de Yecla, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda subasta, dicho avalúo con rebaja del 25 por 100, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de cesede el anuncio a tercero.

Cuarta.—Desde el remate de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

Quinta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados y a la misma hora.

Octava.—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines previstos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Local comercial, número 63 en planta baja, a la derecha entrando, en el bloque segundo, escalera número 6, del conjunto denominado Barrio del Sol, en término de Yecla, paraje de La Lomica o Pasico del Gato; mide de superficie útil 95 metros 50 decímetros cuadrados. Con dos entradas independientes una por la fachada y otra por la espalda. Finca inscrita número 16.610.

Valor a efectos de subasta: 4.775.000 pesetas.

2. Rústica.—En término de Yecla y paraje de la Casa de la Roja Umbria de Peñas Blancas, un trozo de tierra cereal seco, titulado La Parcelica, de cabida 72 áreas 78 centiáreas. Linda: Norte, don Blas Hernández; y por los demás vientos, con don Antonio Conejero Vicente. Finca inscrita número 8.601. Correspondiendo al demandado la nuda propiedad.

Valor a efectos de subasta: 160.000 pesetas.

3. Rústica.—En término de Yecla, paraje de la Umbria de Peñas Blancas, un trozo de tierra cereal seco, de cabida 1 hectárea 27 áreas 36 centiáreas, dividido en dos. Finca inscrita número 7.342. Corresponde al demandado la nuda propiedad.

Valor a efectos de subasta: 288.000 pesetas.

4. Rústica.—En término de Yecla y paraje de la Hoya de Botijas, un trozo de tierra cereal seco, de cabida 36 áreas 39 centiáreas. Linda: Este, doña Socorro Andrés; sur, don Marcos Pérez; oeste, camino de la Hoya del Rico; y norte, don Francisco Andrés. Finca inscrita número 21.642. Corresponde al demandado la nuda propiedad.

Valor a efectos de subasta: 80.000 pesetas.

5. Rústica.—En término de Yecla, paraje de la Hoya de Botijas, un trozo de tierra cereal seco, de cabida 72 áreas 78 centiáreas. Linda: este, don

José Antonio Alonso; sur, don Pascual Alonso; este, camino; y norte, vereda. Finca inscrita número 38.230. Corresponde al demandado la nuda propiedad.

Valor a efectos de subasta: 160.000 pesetas.

Dado en Yecla a 9 de noviembre de 1995.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.—72.180.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALICANTE

Edicto

En virtud de providencia dictada por este Juzgado en el procedimiento que en la misma se referencia, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes que se especifican, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 6 de Alicante, sito en avenida Aguilera, sin número, bajo las condiciones legales que se reseñan:

Propuesta de providencia del señor Secretario don Roberto Evaristo Carbonell Botella.

Dado en Alicante a 25 de octubre de 1995.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Letrado don José Plaza Teva, en nombre y representación de los actores, únase a los autos de su razón, tal y como se solicita y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, procédase a sacar a subasta las fincas agrupadas en lotes señalados por la actora, y habiendo sido peritados los bienes embargados en este procedimiento, propiedad del apremiado don José Navarro Guillén, en los autos número 89/1993 ejecución número 154/1993, tasadas pericialmente por la cantidad de:

Primer lote:

Primera finca: Finca número 454. En término de los Montesinos, hacienda «Lo Blanc», superficie de 21 metros cuadrados, en la que existe un pozo con todos los accesorios para su elevación de agua, que linda, por todos los lados, Juan García Martínez y Antonio Cañizares García, en fincas que fueron segregadas de la matriz. Por 250.000 pesetas.

Segunda finca: Finca número 13.331. Trozo de tierra situado en término de Almoradí, partido de la Rafaela. Se ha segregado en varios trozos quedando un resto de 1 hectárea 62 áreas 44 centiáreas 63 decímetros cuadrados. Por 972.000 pesetas.

Tercera finca: Finca número 311. Tierra campo procedente de la hacienda «Lo Blanc», sita en término de los Montesinos, plantada de olivos y algarrobos, en parte de los demás de tierra en blanco laborable, lomas de terrenos incultos, con una casa de habitación dentro de su perímetro, con patio descubierta, en la que hay cuadra, pejera, bodega y otras anexidades.

Después de las segregaciones efectuadas de varios trozos queda un resto de 1 hectárea 53 áreas 21 centiáreas y 25 decímetros cuadrados. Por 918.000 pesetas.

Cuarta finca: Finca número 5.086. Rústica en término de Rojas, parte de la hacienda denominada «Lo Rodríguez», linda: Norte, de don José Navarro Guillén; sur y este, del tío Mongolero, y oeste, canal de la mancomunidad de Riegos de levante, margen derecho. Se han segregado varios trozos quedando 62 áreas 65 centiáreas. Por 950.000 pesetas.

Quinta finca: Finca número 9.480. Rústica tierra seco, en término de Almoradí, partido del Pino, procedente de la hacienda denominada «El Pino», con una cabida de 3 hectáreas 55 áreas 50 centiáreas. Por 2.100.000 pesetas.

Sexta finca: Compuesta por finca número 349. Rústica. Campo situado en término de los Montesinos, y linda en todos los vientos con tierras de don José Navarro. Tiene de cabida 29 áreas 2 centiáreas. Por 175.000 pesetas.

Séptima finca: Finca número 486. Rústica. Tierra campo seco, sito en término de Los Montesinos. Tiene una cabida de 42 áreas 60 centiáreas. Por 250.000 pesetas.

Todas estas fincas que salen a subasta en el primer lote están valoradas en 5.615.000 pesetas.

Segundo lote:

Primera finca: Finca número 10.188. Rústica. Tierra campo seco sito en término de Almoradí, partido del Pino. Tiene de cabida 1 hectárea 23 áreas 70 centiáreas. Esta finca tiene derecho a dos horas y media de agua de los pozos que riegan la finca matriz de que segregan, mensualmente, en las mismas condiciones y con iguales derechos y obligaciones que los demás propietarios. Por 3.000.000 de pesetas.

Segunda finca: Finca 13.328. Rústica. tierra campo seco monte, en término de Almoradí, partido del Pino. procedente de la hacienda «El Pino», camino en medio, habiéndose segregado varios trozos, quedando un resto de 2 hectáreas 77 áreas 91 centiáreas. Por 1.662.000 pesetas.

Tercera finca: Finca número 11.371. Rústica. Tierra campo seco monte, en término de Almoradí, partido del Pino, procedente de la hacienda «Lo Monpean», su cabida, después de las segregaciones, es de 1 hectárea 49 áreas 39 centiáreas. Cruza esta finca, de oeste a este, el canal de Tablilla. Por 900.000 pesetas.

Cuarta finca: 11.372. Rústica. Tierra de campo seco y monte en término de Almoradí, partido del Pino, hacienda «Lo Monpean», con una cabida después de las segregaciones efectuadas queda un resto de 34 áreas 7 centiáreas. Por 210.000 pesetas.

Quinta finca: 4.637. Rústica del término de Rojasles y número 8.490 del término de Almoradí. Rústica. Hacienda de campo con algunos trozos laborables y en su mayor parte de Loma, sita en los términos de Rojasles y Almoradí, en el primero, partido de Torrejón de San Bruno, pasaje de la Caña del Cura, y en el segundo, partido de los Montesinos y la Rafaela, que constituyen una unidad orgánica para depender su explotación de un pozo para riego existente en el primero de los trozos que la componen: Contiene tres casas de habitación y un ajibe. Tiene derecho a riego del canal de riegos del Levante. Después de las segregaciones efectuadas, quedan los siguientes restos: En cuanto al término de Rojasles quedan 4 hectáreas 71 áreas 65 centiáreas.

En cuanto a la parte radicante en el término de Almoradí, quedan 2 hectáreas 17 áreas 20 centiáreas. Por 4.800.000 pesetas.

Todas estas fincas que salen a subasta en el segundo lote están valoradas pericialmente en 10.572.000 pesetas.

Tercer lote:

Primera finca número 5.087. Rústica. Trozo de tierra de 62 áreas 65 centiáreas, con alumbramiento de aguas naturales subterráneas con un caudal de 31 litros 53 centilitros de agua por segundo, equivalente a 1.891 litros por minuto, extraído de un pozo de 56 metros 50 decímetros de profundidad y de 1 metro 55 centímetros de sección circular, existente dentro del perímetro de una finca sita en término de Rojasles, parte de la hacienda denominada «Lo Rodríguez». También a corta distancia del pozo se encuentra una caseta para protección de un transformador, que en unión de una línea de alta tensión sobre tres postes metálicos de 80 metros de longitud, suministran la energía necesaria para el funcionamiento de la instalación elevadora. Por 13.800.000 pesetas.

Segunda finca número 6.076. Rústica. Trozo de tierra de lomas y montes, en término de Rojasles procedente de la hacienda «Lo Rodríguez», con una superficie de 7 áreas 40 centiáreas, después de las segregaciones habidas. Por 87.500 pesetas.

Todas estas fincas que salen a subasta en el tercer lote están valoradas pericialmente por 13.887.500 pesetas.

Cuarto lote:

Primera finca número 345. Rústica. Tierra campo seco, sito en término de «Los Montesinos», partido del Pino, que tiene una cabida, después de las segregaciones en ella efectuadas, de 8 hectáreas 53 áreas 20 centiáreas. Por 5.118.000 pesetas.

Segunda finca número 347. Rústica. Trozo de tierra campo seco, sito en término de los Montesinos, partido del Pino, con una cabida de 1 hectárea 14 áreas 76 centiáreas. Por 680.000 pesetas.

Tercera finca número 4.042. Rústica. Hacienda con una casa de campo denominada «La Asunción», señalada con el número 7 de Policía, con una superficie total después de las segregaciones de 8 hectáreas 81 áreas 74 centiáreas. En el partido del Pino, campo de Salinas, término de Almoradí. Por 5.300.000 pesetas.

Todo este cuarto lote que sale a subasta está valorado pericialmente por 11.098.000 pesetas.

Sáquense los mismos a la venta en pública subasta, señalándose al efecto para que tenga lugar la misma:

Primera subasta: El día 22 de enero de 1996, a las diez horas.

Consignación para tomar parte en el primer lote 1.123.000 pesetas, postura mínima 4.211.250 pesetas.

Consignación para tomar parte en el segundo lote 2.114.400 pesetas, postura mínima 7.929.000 pesetas.

Consignación para tomar parte en el tercer lote 2.777.500 pesetas, postura mínima 10.415.625 pesetas.

Consignación para tomar parte en el cuarto lote 2.219.600 pesetas, postura mínima 8.323.500 pesetas.

Segunda subasta: El día 26 de febrero de 1996, a las diez horas.

Consignación para tomar parte en el primer lote de 1.123.000 pesetas, postura mínima 2.807.500 pesetas.

Consignación para tomar parte en el segundo lote de 2.114.400 pesetas, postura mínima 5.286.000 pesetas.

Consignación para tomar parte en el tercer lote de 2.777.500 pesetas, postura mínima 6.943.750 pesetas.

Consignación para tomar parte en el cuarto lote de 2.219.600 pesetas, postura mínima 5.549.000 pesetas.

Tercera subasta: El día 25 de marzo de 1996, a las diez horas.

Consignación para tomar parte en el primer lote de 1.123.000 pesetas, postura mínima deberá exceder del 25 por 100 en que estén tasados los bienes, o sea, 1.403.750 pesetas.

Consignación para tomar parte en el segundo lote de 2.114.400 pesetas, postura mínima deberá exceder del 25 por 100 en que estén tasados los bienes, o sea, 2.643.000 pesetas.

Consignación para tomar parte en el tercer lote de 2.777.500 pesetas, postura mínima deberá exceder del 25 por 100 en que estén tasados los bienes, o sea, 3.471.875 pesetas.

Consignación para tomar parte en el cuarto lote de 2.219.600 pesetas, postura mínima deberá exceder del 25 por 100 en que estén tasados los bienes, o sea, 2.774.500 pesetas.

Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, bajo apercibimiento de que de no hacer uso de este derecho se procederá al alzamiento del embargo.

La segunda y tercera subasta sólo se celebrarán de resultar desierta las precedentes. De estar divididos los bienes en lotes puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo

el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Todas las subastas tendrán lugar los días indicados, y regirán para las mismas las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado el remate quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de tasación de los bienes mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado dispone, bajo el número de cuenta corriente 0116 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Benalúa número 0141, y sólo en caso excepcional y para evitar graves perjuicios, mediante cheque librado por entidad de crédito o talón conformado.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas en pliego cerrado, que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo.

Sexta.—De quedar desierta la segunda subasta, el ejecutante podrá adjudicarse los bienes por el 50 por 100 de su avalúo, o que se le entreguen los bienes en administración para aplicar el producto al pago de principal, intereses y costas.

Séptima.—De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días y previniéndoles que en caso de no hacer uso de tal derecho se procederá al alzamiento del embargo.

Octava.—Si los bienes adjudicados fueren muebles o semovientes, se acordará se entreguen al comprador, previa la consignación del precio, dentro del tercer día. Perteneciendo los bienes adjudicados a la categoría de inmuebles, al aprobar el remate en el acto, se mandará al comprador que dentro del término de ocho días consigne el precio de aquél.

Novena.—Los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta se pondrán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los interesados en participar en la misma, previniéndoles, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Asimismo, y después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Décima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Sólo la adjudicación realizada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Duodécima.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio de adjudicación deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

La presente resolución se notificará al demandado por edicto en el supuesto de que se encuentre en paradero desconocido. Así como a la esposa, a los solos efectos del artículo 144 de la Ley Hipotecaria.

Notifíquese esta resolución a las partes y terceros interesados de domicilio desconocido, haciéndoseles

saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el término de tres días, desde su publicación por edicto para la subasta y su inserción en el tablón de anuncios y ante este Juzgado.

Anúnciese su celebración con la antelación que fija la Ley mediante edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», para lo que se expedirán los correspondientes despachos y, asimismo, se fijará uno en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo que propongo a su señoría ilustrísima para su conformidad.—Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Anúnciese su celebración con la antelación que fija la Ley mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» para lo que se expedirán los correspondientes despachos y, asimismo, se fijará uno en el tablón de anuncios de este Juzgado, sirviendo al presente de notificación y citación en forma al demandado don José Navarro Guillén.

Lo propone a su señoría ilustrísima para su conformidad.—El Secretario.—72.613-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 3, de Las Palmas de Gran Canaria, calle Granadera Canaria, número 17, de los bienes embargados como propiedad del rematado, en el proceso de ejecución número 182/1994, instado por doña Rosa María Sánchez López y tres más, frente a don Guillermo Guerra Brito, en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 263 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada se expone al final.

Bienes tasados, pericialmente, en la cantidad que más adelante se dirá.

Los bienes se encuentran depositados en urbanización Monteluz, digon, calle Angel Guerra, 20, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Primera subasta: El día 16 de enero de 1996, a las doce horas.

Segunda subasta: El día 20 de febrero de 1996, a las doce horas.

Tercera subasta: El día 26 de marzo de 1996, a las doce horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículo 248 Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segundo.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercero.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarto.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinto.—En primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexto.—En tercera subasta, si fuere necesaria celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común

de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptimo.—De quedar desierta la primera subasta el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 66,66 por 100 del valor de tasación y de resultar desierta la segunda por el 50 por 100 o que se le entreguen en administración los bienes para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital (artículos 1.504 y 1.505 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Octavo.—Solo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 263 Ley de Procedimiento Laboral).

Nóveno.—El precio del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo, caso de no haberse efectuado en el acto de subasta (artículos 1.502 y 1.512 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Décimo.—Si la adquisición en subasta se realizara en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería ser atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 Ley de Procedimiento Laboral).

Undécimo.—Substándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin distinguirse a su elección el precio del remate (artículos 131.8 y 133 L.II.).

Bienes que se subastan

Lote número 1: Una insoladora, modelo Unilith 263, número de serie 263297.

Su valor: 100.000 pesetas.

Lote número 2: Una cámara reproductora, modelo Repomart 3000, «Agfa-Gervart», número de serie 8497166.

Su valor: 100.000 pesetas.

Lote número 3: Una procesadora, modelo Esrofart, número de serie 850576.

Su valor: 100.000 pesetas.

Lote número 4: Un sistema de fotocomposición Compugraphie, compuesto de una filmadora 8000, número de serie 02040-501.

Su valor: 200.000 pesetas.

Lote número 5: Un teclado, pantalla y ordenador central, marca «Mspaner View 10», con número de serie 01986-502.

Su valor: 200.000 pesetas.

Lote número 6: Una procesadora, modelo Rapi-line 66, con número de serie 2148/668601.

Su valor: 500.000 pesetas.

Lote número 7: Una filmadora, modelo Scan Graphie Samtex 2051 Láser, número de serie 425390.

Su valor: 3.000.000 de pesetas.

Lote número 8: Una impresora de color, modelo Mitsubishi, número de serie M-25390.

Su valor: 300.000 pesetas.

Lote número 9: Una impresora láser, número de serie 35434966.

Su valor: 200.000 pesetas.

Lote número 10: Una impresora, modelo Amstrad DMP 3000, número de serie 32644.

Su valor: 100.000 pesetas.

Lote número 11: Un ordenador, marca «Philips», modelo NMS 9100, número de serie X 1011552.

Su valor: 50.000 pesetas.

Lote número 12: Un ordenador, modelo Scantext 2000 Camparar, marca «Scantext Graphie», número de serie 75478-848.

Su valor: 350.000 pesetas.

Lote número 13: Un scannec, marca «Sean Graphie», modelo Scantext 1015.

Su valor: 300.000 pesetas.

Lote número 14: Un ordenador, marca «Sean Graphie», modelo Scantext 2000.

Su valor: 150.000 pesetas.

Y para su publicación en la forma ordenada y que sirva de notificación a las partes en la referida ejecución, expigo la presente en Las Palmas de Gran Canaria a 8 de noviembre de 1995.—El Secretario.—72.603-E.

MADRID

Edicto

Doña María Josefa González Huergo, Secretaria judicial titular del Juzgado de lo Social número 25 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado con el número 748/94 ejec. 308/95, a instancia de don Juan José Cuadrado del Fresno y don Fernando Ricote Benito, contra «Castellana Autonómica de Estampaciones, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Punzadora hidráulica Ajial número 2312, torreta de catorce estaciones: 12.800.000 pesetas.

Cizalla mod. Ajial: 1.700.000 pesetas.

Una prensa mod. Bosch, subastada por S. Social: Adjudicada.

Prensa excéntrica mod. Arisa con cojin neumático: 2.400.000 pesetas.

Prensa plegadora en las mismas condiciones: S. Social.

Prensa plegadora marca «Mebusa»: 800.000 pesetas.

Prensa excéntrica mod. Gotii: 350.000 pesetas.

Prensa excéntrica mod. Aitor una 50 toneladas métricas: 1.000.000 de pesetas.

Otra, 40 toneladas métricas: 800.000 pesetas.

Dos prensas excéntricas marca Gotii, una 40 toneladas métricas: 350.000 pesetas.

Otra, 30 toneladas métricas: 250.000 pesetas.

Taladro sobremesa Asideta: 90.000 pesetas.

Dos máquinas soldadura Serra pintos F-2 y 5-P: 900.000 pesetas.

Máquina de soldar por puntos Malaguti: 250.000 pesetas.

Máquina de soldar por puntos SP 412: 420.000 pesetas.

Seis máquinas de soldar, cuatro de ellas por hilos, mod. Miller 243, KDGLC 354, Eurofil 250 y Sierra 250, otra por puntos mod. Sciarg, otra por tope mod. Aro 30: 1.400.000 pesetas.

Cinco equipos de soldar uno de dos eléctricos, dos por puntos marca Aro con pluma y Serra VG 21 y otro eléctrico Martínez: 5.600.000 pesetas.

Dos máquinas Cutting disco abrasivo: 180.000 pesetas.

Máquina curva tubos marca Tejero: 600.000 pesetas.

Máquina curva pletinas Exo: 30.000 pesetas.

Taladradora sobremesa marca Bosch GBM-10-20: 70.000 pesetas.

Remachadora automática mod. Gesipa: 320.000 pesetas.

Dos atornilladores, uno Bosch, otro Aixia: 180.000 pesetas.

Compresor Atlas Copco: 300.000 pesetas.

Sierra de cinta Samus SO-1000: 280.000 pesetas.

Compresor Puskas ref. 474022: 180.000 pesetas.

Torno mod. Guruzpe número 7.1034: 1.200.000 pesetas.

Fresadora Flexac: 700.000 pesetas.

Rectificadora de superficies planas marca Aka: 300.000 pesetas.

Dos esmeriladoras mod. Bosch Tenax 7-125: 220.000 pesetas.

Sierra mecánica marca Armic: 180.000 pesetas.

Carro hidráulico elevador: 60.000 pesetas.

Mármol para el trazado de verificación: 30.000 pesetas.

Caja de bloques calibrados: 30.000 pesetas.

Máquina Gaira MB-5: 60.000 pesetas.

Una bordonadora mod. GM-52: 80.000 pesetas.

Cilindro de curvar marca Epart, mod. 12-13 número 4417: 60.000 pesetas.

Una esmeriladora Tenax: 90.000 pesetas.

Lijadora marca Super Terna: 60.000 pesetas.

Cepilladora eléctrica marca Mitsubishi mod. M-V-E número 24049: 290.000 pesetas.

Total: 34.610.000 pesetas.

Condiciones

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 12 de enero de 1996; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de enero de 1996, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de febrero de 1996, señalándose como hora para todas ellas las nueve, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del justiprecio de los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta tendrá el ejecutante derecho a adjudicarse los bienes por el 25

por 100 del avalorio, en el plazo de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Ley Procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, únicamente en caso de adjudicación por el ejecutante.

Los bienes embargados están depositados en Torrejón de Ardoz, calle Solana, 42, a cargo de Fernando Ricote Benito y otro.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 24 de noviembre de 1995.—El Juez.—La Secretaria, María Josefa González Huerzo.—72.606-E.

MALAGA

Edicto

Doña Isabel Bravo Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 8 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, procedimiento número 1.962/1993, hoy en ejecución de sentencia ejec. número 175/1994, se sigue procedimiento a instancia de doña Rosario García Coca, contra «Intersim, Sociedad Limitada», sobre cantidades, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y, al efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 29 de febrero de 1996; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 29 de marzo de 1996, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 29 de abril de 1996, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiese tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual,

por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste, y en la tercera se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 de la cantidad en que han sido peritados los bienes. De resultar desierta esta tercera subasta podrá la parte actora solicitar, en el plazo común de diez días, la adjudicación de los bienes por el 25 por 100 del avalúo, de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2985, sucursal número 4100, codificación número 64, en calle Larios, número 14, Málaga.

Octavo.—Consta en autos certificación registral del inmueble habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desfinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados está anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenjirola.

Bienes objeto de subasta

La mitad indivisa de las siguientes fincas:

Finca 902 AN, folio 95, del libro 198. Valorada la parte indivisa en 2.250.000 pesetas.

Finca 908 AN, folio 164. Valorada en 2.250.000 pesetas.

Finca 906 AN, libro 587, tomo 1.217, folio 159. Valorada en 2.250.000 pesetas.

Finca 908 AN, libro 587, tomo 1.217, folio 164. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Málaga a 24 de noviembre de 1995.—La Secretaria, Isabel Bravo Ruiz.—72.605-E.